

Resolución Rectoral N° 020-2022-UARM-R
ANEXO ÚNICO

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN LA UNIVERSIDAD
ANTONIO RUIZ DE MONTOYA

I. FINALIDAD

Contribuir al retorno progresivo de clases, de actividades laborales y a la reducción de la morbilidad del COVID-19, a través de acciones dirigidas a la prevención y control del COVID-19 en la Universidad Antonio Ruiz de Montoya (UARM).

II. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer los criterios técnicos y procedimientos para la prevención, gestión y control de la COVID-19 en la UARM, considerando el inicio de clases y actividades en el campus.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer el procedimiento de retorno progresivo a clases en la UARM, cumpliendo los protocolos establecidos por la legislación vigente.
- Establecer las medidas de prevención y control para disminuir el riesgo de transmisión del virus en la UARM, considerando el inicio de clases y actividades en el campus.
- Establecer el procedimiento de ingreso a la UARM considerando el inicio de clases y actividades en el campus.
- Estandarizar los procedimientos para la atención y seguimiento de los casos de COVID-19 en la UARM considerando el inicio de clases y actividades en el campus.

III. ALCANCE

Las disposiciones son aplicables para todos los estudiantes, docentes y trabajadores que ingresen a las instalaciones de la UARM, en el marco del retorno progresivo de clases y actividades laborales.

IV. MARCO LEGAL

1. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, y sus prórrogas.
2. Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y



UARM

Universidad
Antonio Ruiz
de Montoya

establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, y sus prórrogas

3. Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 048-MINSA-DGPS-V.01, "Directiva Sanitaria para Promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú".
4. Resolución Ministerial N° 183-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N O 287-MINSA/2020/DGIESP. Directiva Administrativa que regula los procesos, registros y accesos a la información para garantizar el seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 (Sistema Integrado para COVID 19 — SICOID-19), y su modificatoria.
5. Resolución Ministerial N° 834-2021/MINSA que aprueba el Documento Técnico: "Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID 19 en el Perú", y su modificatoria.
6. Resolución Ministerial N° 835-2021/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Plan de Respuesta ante Segunda Ola y Posible Tercera Ola Pandémica por COVID19 en el Perú, 2021.
7. Resolución Ministerial N° 881-2021/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N 135-MINSA/CDC-2021, "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el Perú".
8. Resolución Ministerial N° 1218-2021/MINSA, que aprueba Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú
9. Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
10. Resolución Ministerial N° 018-2022-MINSA, que modifica el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú.

V. DEFINICIONES IMPORTANTES

Autoridades: Para efectos de la aplicación de la presente Directiva son consideradas Autoridades de nuestra universidad el Rector, Vicerrectora Académica, Directores Generales y Directores del Consejo de Rectoría.

Área: Para efectos de la aplicación de la presente Directiva son consideradas áreas de la universidad la Rectoría, Vicerrectoría Académica, Direcciones Generales y Direcciones del Consejo de Rectoría.

Contacto directo: Persona que ha tenido contacto con un caso probable o confirmado de COVID-19.

Contacto Indirecto: Son los contactos de los contactos directos.

Cuarentena: Procedimiento por el cual se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda a la persona o personas expuestas a un caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19.

Diagnóstico sindrómico de COVID-19: Diagnóstico basado en los antecedentes epidemiológicos y características clínicas del paciente.

Distanciamiento físico: Es una de medida para el control de infecciones. El objetivo del distanciamiento físico es reducir las posibilidades de contacto entre las personas infectadas y no infectadas, con la finalidad de minimizar la transmisión de enfermedades infecciosas, la distancia mínima es de más de 1.5 metros.

Factores de riesgo: Características del paciente asociadas a una mayor probabilidad de presentar complicaciones por COVID-19.

Persona Vacunada: Toda persona (estudiante, docente o trabajador) que haya cumplido con el esquema de vacunación para la COVID-19 establecido por el Ministerio de Salud: primera, segunda dosis y dosis de refuerzo, acreditado por su certificado de vacunación.

Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo: Documento guía para establecer las medidas que se deben adoptar para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar trabajo, el cual es elaborado por la UARM a través del equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Pruebas de Diagnóstico para la COVID-19: Son aquellas pruebas de diagnóstico realizadas por personal calificado y entrenado, cumpliendo con los requerimientos técnicos, de bioseguridad y manejo correcto manejo de residuos biocontaminados.

Reincorporación al trabajo: Proceso de retorno a las actividades laborales cuando el trabajador que fue diagnosticado con COVID-19, está de alta por el Médico tratante, y/o el Profesional de Salud del equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, quién determina su aptitud para la reincorporación.

VI. DISPOSICIONES GENERALES DE PREVENCIÓN

Las medidas preventivas generales individuales de los estudiantes, docentes y trabajadores que se implementarán en la UARM son:

6.1 Disposiciones para Estudiantes:

- a) Todos los estudiantes de la UARM deben contar con su esquema de vacunación completa para COVID-19. Certificado por el MINSA o su tarjeta de vacunas del país donde se haya inmunizado según sea el caso.
- b) Cuando se requiera acceder campus, se debe gestionar el acceso a través del siguiente enlace: <https://gestiondeingreso.uarm.edu.pe> desde la opción **Pase Alumnos** y seguir las indicaciones, esto en coordinación con el docente a cargo de la clase.
- c) Para que el pase se concrete de forma correcta, se debe llenar adicionalmente una ficha de sintomatología, caso contrario no podrá realizar la solicitud.
- d) Para ingresar al campus universitario es obligatoria la presentación del carnet de vacunación con su esquema completo al personal de vigilancia, que puede ser en forma física o virtual desde medios electrónicos.
- e) El uso de mascarilla es obligatorio durante su estadía en las instalaciones de la UARM. Se debe usar mascarillas que tenga buena capacidad de filtración y ajuste al rostro, esto es posible con

el uso de doble mascarilla (una quirúrgica de tres pliegues, debajo y sobre ella una mascarilla comunitaria) o también es posible lograr estas características con una mascarilla tipo KN95.

- f) Mantener más de 1.5 metros de distancia con otras personas.
- g) Evitar el contacto físico en todo momento.
- h) Realizar el lavado de manos de forma frecuente con agua y jabón, o desinfectarlas con alcohol gel al 70%.
- i) Respetar los avisos, señaléticas e indicaciones dadas por los docentes y personal de la UARM sobre las medidas de prevención.
- j) Evitar aglomeración en las aulas, laboratorios u otros espacios comunes.
- k) Al término de la jornada académica programada por la UARM, todos los estudiantes, sin excepción, deberán retirarse de las instalaciones de la universidad.
- l) No consumir alimentos en los espacios no autorizados para tal fin.

6.2 Disposiciones para Trabajadores y Docentes de la UARM:

- a) El personal administrativo y docente de la UARM deben contar con su esquema de vacunación completa para COVID-19. Certificado por el MINSA o su tarjeta de vacunas del país donde se haya inmunizado según sea el caso.
- b) El personal que no cuente con su esquema de vacunas completo no podrá ingresar al campus a realizar labores de ningún tipo y solo deberá continuar bajo la modalidad de trabajo remoto hasta que cumpla con la disposición.
- c) El personal que requiera ingresar al campus a realizar actividades programadas (trabajo presencial indispensable, desarrollo de clases, uso de laboratorios, etc.), deberá gestionar su ingreso a través del sistema de acceso virtual, a través del siguiente enlace <https://gestiondeingreso.uarm.edu.pe>. Ingresando en las opciones de **Pase Administrativo** o **Pase Docente** según corresponda.
- d) La solicitud de reserva de los espacios de trabajo deberá realizarse el día previo hasta las 2.00 pm. esto para controlar el aforo en los distintos espacios del campus.
- e) Llenar la ficha de sintomatología virtual, si presenta algún síntoma no se podrá continuar con el proceso.
- f) Cuando se acceda al campus, el personal de vigilancia le solicitará el QR que se generó en el sistema de acceso.
- g) El personal que asista por primera vez al campus deberá notificar previamente al equipo de seguridad y salud ocupacional, para que se sean enviados los formatos adicionales que deben llenar (Ficha de conocimiento de riesgo).
- h) El personal debe cumplir con las medidas estipuladas en el plan para la vigilancia, prevención y control del covid-19.
- i) Aquellos trabajadores/docentes pertenecientes al grupo de riesgo solo podrán acceder al campus, luego de ser evaluados por el medico ocupacional y este haya emitido su constancia de aptitud para el trabajo.
- j) El uso de mascarilla es obligatorio para circular por las instalaciones de la UARM durante todo el tiempo de permanencia en el campus. Se debe usar mascarillas que tenga buena capacidad

de filtración y ajuste al rostro, esto es posible con el uso de doble mascarilla (una quirúrgica, de tres pliegues, debajo y sobre ella una mascarilla comunitaria) o también es posible lograr estas características con una mascarilla tipo KN95.

- k) Mantener más de 1.5 metros de distancia con otras personas.
- l) Evitar el contacto físico en todo momento.
- m) Realizar el lavado de manos de forma frecuente con agua y jabón, o desinfectarlas con alcohol gel al 70%.
- n) Respetar los avisos, señaléticas e indicaciones dados por el personal sobre las medidas de seguridad y prevención.
- o) Evitar aglomeración de en las oficinas, aulas, laboratorios u otros espacios comunes.
- p) Al término de la jornada académica programada por la UARM, todos los docentes, sin excepción, deberán retirarse de las instalaciones de la universidad.
- q) No consumir alimentos en los espacios no autorizados para tal fin.
- r) Orientar permanentemente a los estudiantes, trabajadores y docentes sobre transmisión y prevención de la COVID-19.
- s) Se promoverá la vacunación de trabajadores, docentes y estudiantes contra el COVID-19.
- t) Fortalecer la atención remota por llamada telefónica o videollamada para evitar la asistencia masiva a la UARM.

6.3 Disposiciones para la realización de clases o actividades presenciales

- a) Realizar clases, reuniones, seminarios o actividades presenciales de cualquier tipo con asistencia según el aforo reducido de acuerdo con las normativas sanitarias vigentes.
- b) Promover el uso de medios electrónicos para desarrollar trabajos y sesiones de estudio.
- c) Organizar las clases presenciales, de manera que los participantes de las actividades desarrolladas en el campus mantengan una distancia de, al menos, 1.5 metros.
- d) Respecto a las clases, transmitir y, en lo posible, grabar cada sesión a través de medios que permitan su visualización de forma remota, de manera que aquellos que estén en grupos de riesgo puedan seguirla desde su hogar.
- e) Mantener un registro de los asistentes a las clases o actividades presenciales en el campus.

6.4 Disposiciones para el uso de las salas de clases, laboratorios, biblioteca, espacios de trabajo y áreas comunes

- a) En ambientes de trabajo, aulas, laboratorios y de estancia en el campus o lugares con riesgo de aglomeración y espacios cerrados se garantizarán las medidas adecuadas para la buena ventilación y circulación de aire.
- b) Se acondicionarán los espacios de la UARM para albergar una cantidad máxima de personas (según el aforo), que permita mantener la distancia de seguridad mínima de un metro cincuenta entre personas, de acuerdo con la recomendación del MINSA y/o MINEDU.
- c) El mobiliario se encontrará demarcado con el fin de respetar la distancia de seguridad de, entre silla y silla. La nueva disposición del mobiliario se establece para salas de clases, auditorios, laboratorios, biblioteca, espacios de trabajo, áreas comunes, etc. No se podrá reubicar el mobiliario.

- d) Se recomienda que las unidades académicas establezcan horarios diferidos para los distintos cursos para evitar la posibilidad de aglomeraciones en el campus.
- e) En todas las salas de clases, auditorios, laboratorios y talleres se instalará una gráfica con las recomendaciones generales para prevenir el contagio del COVID-19.
- f) Se colocarán dispensadores de alcohol en gel en lugares estratégicos para el uso del personal administrativo, docentes y estudiantes.
- g) Garantizar la limpieza y desinfección apropiada de ambientes.
- h) Es importante que los estudiantes interioricen los protocolos existentes, dado que necesitarán reservar con antelación el uso de ciertos espacios y materiales como, por ejemplo, el uso de computadores en laboratorios, espacios comunes, reserva de libros, reservas de equipos, etc.
- i) Para ingresar, permanecer y hacer uso de los espacios, mobiliario, equipamiento y material de educación, sea de laboratorios, talleres o laboratorios de computación, el estudiante, docente o trabajador deberá instruirse previamente sobre los protocolos de uso pertinente de cada lugar.
- j) La UARM informará a la comunidad universitaria mediante campañas informativas (banners, mailing y sitio web de la Universidad), sobre las vías de transmisión y sintomatología de la enfermedad, así como las acciones a tomar si se presentan síntomas.
- k) El estudiante que asiste a clase presencial, una vez dentro de la sala y luego de haber tomado posición, debe evitar salir del aula, a menos que requiera ir al baño o finalice la clase.
- l) Limitar el uso de áreas de socialización y aglomeración de trabajadores y estudiantes como comedor, patios u otras áreas comunes.
- m) Los Docentes permanecerán en las aulas únicamente lo que duren las actividades académicas programadas por la UARM, una vez culminadas estas actividades no podrán permanecer en el campus.
- n) Todos los trámites administrativos presenciales y el uso de bibliotecas continuarán realizándose de forma virtual o con cita previa.

VII. DISPOSICIONES EN CASO DE CONTAGIO O SOSPECHA DE COVID-19

Los trabajadores, docentes y estudiantes deberán estar atentos ante la aparición de cualquier síntoma ocasionado por la COVID-19. Aquellos que presenten síntomas, no podrán acudir a la UARM y deberán comunicar inmediatamente su condición de salud al Tópico para realizar las coordinaciones respectivas. De inmediato, se dispondrá su aislamiento y seguimiento de acuerdo con la normativa sanitaria vigente.

7.1 Definición de casos

- a) **Caso confirmado de COVID-19:** Toda persona que cumpla con alguno de los siguientes criterios:
 - Caso sospechoso o probable con prueba molecular positiva para detección del virus SARS-CoV-2.
 - Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva para SARS-CoV-2.
 - Persona asintomática con prueba molecular o antigénica positiva.
- b) **Caso probable de COVID-19:** Quienes cumplan con cualquiera de los siguientes criterios:

- Caso sospechoso con antecedente epidemiológico de contacto directo con un caso confirmado, o epidemiológicamente relacionado a un conglomerado de casos los cuales han tenido al menos un caso confirmado dentro de ese conglomerado catorce (14) días previos al inicio de los síntomas.
- c) **Caso sospechoso de COVID-19:** Persona que cumpla con cualquiera de los siguientes criterios clínicos:
- Paciente con síntomas de infección respiratoria aguda, que presente tos y/o dolor de garganta y además uno o más de los siguientes signos/síntomas: Malestar general, Fiebre e Cefalea, Congestión nasal, Diarrea, Dificultad para respirar (señal de alarma).
 - Paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG: infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual 38°C ; y tos; con inicio dentro de los últimos diez (10) días; y que requiere hospitalización).

7.2 Medidas de aislamiento y cuarentena

El médico tratante según sea el caso puede indicar las siguientes recomendaciones:

- a) **Aislamiento:** Es el procedimiento por el cual a una persona considerada como caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19, y que no requiere hospitalización, se le indica aislamiento domiciliario. Durante el aislamiento, se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o centro de aislamiento.
- b) **Cuarentena:** Procedimiento por el cual se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda a la persona o personas expuestas a un caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19, por el periodo que se determine hasta su alta, a partir del último día de exposición con el caso, independientemente del resultado de las pruebas de laboratorio. Esto con el objetivo de disminuir la posibilidad de transmisión, monitorear la aparición de síntomas y asegurar la detección temprana de casos.

7.3 Medidas a seguir ante un caso sospechoso, probable o confirmado

7.3.1 Estudiantes

- a) Si un estudiante, tiene un familiar directo (se considera familiar directo a las personas que viven bajo el mismo techo) con caso confirmado de COVID-19 o ha estado en contacto de manera directa con alguna persona que sea un caso confirmado de COVID-19, debe permanecer en aislamiento.
- b) Si un estudiante da positivo al Covid-19, debe reportar su condición al Tópico (nora.requejo@uarm.pe) de la UARM, y seguir todas las recomendaciones dadas por su médico tratante.
- c) Si un estudiante se confirma como caso positivo de COVID-19, habiendo asistido a la Universidad, se debe aislar a todos los miembros de la comunidad universitaria con quien estuvo



UARM

Universidad
Antonio Ruiz
de Montoya

en contacto estrecho (contacto directo), en coordinación con la autoridad sanitaria, desde la fecha de inicio de los síntomas y culminara según las indicaciones del médico tratante según corresponda.

- d) En caso de estudiantes que presenten síntomas de COVID-19 en el interior de las dependencias de la UARM, dar aviso inmediato al docente a cargo de las clases para que pueda informar el Tópico de la UARM. Posteriormente, se avisará a la unidad académica respectiva para solicitar el retorno a la formación remota por parte del estudiante o la reprogramación de evaluaciones o actividades pendientes en el curso.
- e) En caso de que el estudiante este imposibilitado para avisar a su núcleo familiar sobre su condición de salud, el Tópico podrá realizar el aviso correspondiente según la información aportada por el estudiante a la UARM.

7.3.2 Trabajadores y Docentes

- a) Cuando un trabajador o docente tenga un familiar directo (se considera familiar directo a las personas que viven bajo el mismo techo) con caso confirmado de COVID-19 o ha estado en contacto de manera directa con alguna persona que sea un caso confirmado de COVID-19, debe notificar inmediatamente al Tópico (nora.requejo@uarm.pe), luego se procederá a activar el protocolo del plan de vigilancia, prevención control del covid-19.
- b) Los trabajadores que estén bajo la modalidad de trabajo presencial o semipresencial y presenten algún síntoma, dentro o fuera del horario de trabajo asignado, deberán comunicarlo inmediatamente al correo salud.seguridad@uarm.pe, para las orientaciones respectivas por parte del equipo de salud y seguridad ocupacional.
- c) Los trabajadores que estén bajo la modalidad de trabajo remoto y presenten diagnóstico positivo por covid-19, deben comunicarse inmediatamente con nuestro medico ocupacional, Dr. Alberto Gonzales Guzmán, a través del correo alberto.gonzales@uarm.pe, para las gestiones correspondientes al registro del caso, evaluación y gestión del certificado médico correspondiente.
- d) El seguimiento de los casos positivos estará a cargo de nuestro médico ocupacional y de la Sra. Nora Requejo Vega, quién se estará comunicando desde el correo electrónico nora.requejo@uarm.pe y/o mediante llamadas telefónicas.
- e) Ningún trabajador o trabajadora con síntomas podrá asistir presencialmente al campus, toda vez que su condición será considerada como "caso sospechoso" para salvaguardar la salud de los demás trabajadores.

7.4 Medidas para trabajadores, docentes o estudiantes en grupos de riesgo

- a) De acuerdo con la autoridad sanitaria, las personas que se encuentran en el grupo de mayor riesgo ante un eventual contagio de Covid-19 son los adultos mayores de 65 años, embarazadas, personas inmunodeprimidas o con enfermedades crónicas como hipertensión arterial, diabetes o problemas cardíacos, entre otros.



UARM

Universidad
Antonio Ruiz
de Montoya

- b) Los trabajadores y docentes que se encuentren en alguno de los grupos de riesgo deberán comunicarse de manera directa y confidencial con su decano, director de carrera profesional o coordinador académico para establecer, en caso de que sea posible, la continuación de sus clases bajo modalidad a distancia. Su condición deberá ser acreditada con el Médico Ocupacional de la UARM.
- c) En el caso de los estudiantes, la acreditación de su condición de salud debe ser realizada por parte de su médico tratante, y notificada al "Tópico" de la UARM, para que se tomen las medidas correspondientes.

7.5 En caso de viaje reciente al extranjero

Si algún trabajador, docente o estudiante visitó algún país con contagios confirmados o brote activo de COVID-19, debe dar aviso inmediato, según corresponda; entregar la documentación que acredite el viaje y/o permanencia en dichos países y respetar la cuarentena domiciliaria recomendada por los ministerios de Educación y Salud.

Oficina de Gestión del Talento Humano
Dirección General de Administración

Oficina de Bienestar Estudiantil
Dirección General de Medio Universitario